



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA No 11001 31 05 041 2022 00423** 00, informando que obra memorial proveniente de la entidad accionada, pendiente por resolver. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la entidad accionada COLPENSIONES rindió informe solicitando se declare el cumplimiento del fallo de tutela en los siguientes términos:

“Por lo anterior señor Juez, nos permitimos informar que esta Administradora cumplió lo ordenado en el fallo, como se observa en la respuesta mediante la expedición de la resolución SUB 300926 del 31 de octubre de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN VEJEZ – ORDINARIA) que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) LEMOS PEREZ ADRIANA ELVIRA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías: Valor mesada a 30 de enero de 2020 = \$8,786,665 2021 8,928,130.00 2022 9,429,891.00”

De otro lado, la accionante ADRIANA ELVIRA LEMOS PEREZ, mediante escrito allegado al correo electrónico de este Despacho, informa que la entidad accionada, *“ya dio respuesta a la petición presentada por la suscrita, origen de esta acción de tutela, mediante resolución SUB 300926 del 31 de octubre de 2022, la cual ya me fue notificada.”*

Por lo expuesto hasta aquí, considera el Despacho que la accionada Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al emitir la resolución SUB 300926 del 31 de octubre de 2022, dio repuesta de fondo al derecho de petición radicado por la accionante el 9 de mayo de 2022, bajo el consecutivo N.º 2022_5897999.

Por lo anterior, se **DA POR CONCLUIDO** el trámite del incidente de desacato presentado por **ADRIANA ELVIRA LEMOS PEREZ**, teniendo en cuenta los argumentos expuestos y, en consecuencia, se **ORDENA NOTIFICAR** la presente decisión a las partes. En firme la presente decisión, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

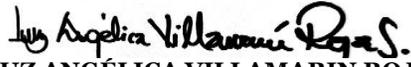
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 191 del 16 de noviembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria